

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación
Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

El régimen legal de las sociedades por acciones simplificadas (sas) en
Ecuador: desafíos jurídicos y regulatorios en su implementación y
funcionamiento

Autora:

Genesis Gabriela Reyes Carrera

Tutora

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora Karina Marianela Ruiz Abril en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita Genesis Gabriela Reyes Carrera, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Karina Ruiz Abril

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; GÉNESIS GABRIELA REYES CARRERA, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**; es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

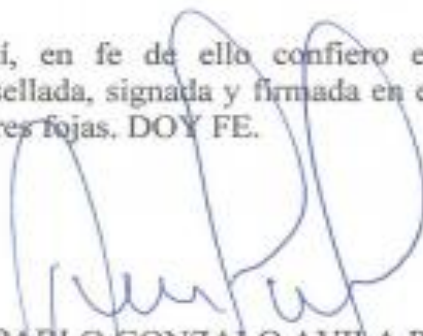
Atentamente



Génesis Gabriela Reyes Carrera

Autora

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, signada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración, en tres fojas. **DOY FE.**



DR. PABLO GONZALO AVILA PIRACACHI



20250201002P00266

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: GÉNESIS GABRIELA REYES CARRERA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de marzo de dos mil veinticinco, ante mí DOCTOR PABLO GONZALO ÁVILA PURCACHI, NOTARIO SUPLENTE SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la señorita Génesis Gabriela Reyes Carrera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Barrio San Agustín, cantón Archidona, provincia de Napo, y de tránsito por este lugar, con celular número: cero nueve nueve siete dos cero siete nueve uno uno, correo electrónico: genesisreyescarrera43@gmail.com; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agregó a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogada en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, otorgada por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de investigación, titulado: **"EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.


Génesis Gabriela Reyes Carrera
C.C. 1550005647


PABLO GONZALO AVILA PURCACHI
NOTARIO SUPLENTE SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



**REPORTE DE SIMILITUD DE
TURNITIN**

Para: Genesis Gabriela Reyes Carrera

De: Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Asunto: Informe de turnitin

Fecha: 05 de marzo de 2025

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del proyecto de investigación titulado "EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", elaborado por la señorita GENESIS GABRIELA REYES CARRERA, bajo mi dirección, previo a la obtención del título de ABOGADA, el mismo que cumple con los componentes que exige la reglamentación del pregrado de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta TURNITIN, el cual avala los niveles de la similitud y el de originalidad del trabajo investigativo.


Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

TUTORA.

3% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para el documento.

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 108 palabras)

Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían disimularlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarse.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Genesis Gabriela Reyes Carrera, portador de la Cédula de Identidad No 1550005647, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El régimen legal de las sociedades por acciones simplificadas (sas) en Ecuador: desafíos jurídicos y regulatorios en su implementación y funcionamiento** Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Genesis Gabriela Reyes Carrera

Autora

DEDICATORIA

A mi madre, Evelin Genoveva, mujer de excelencia, buenos valores y maravillosos hábitos, la persona que amo y admiro, que con sus consejos y sabiduría supieron encaminarme en la culminación de mi proyecto.

A mis hermanos, Airton Josué y Elizabeth Nahomy, personas extraordinarias que han sabido fortalecerme con buenos sentimientos y un cariño inmensurable.

Genesis

AGRADECIMIENTO

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y ha sido la fortaleza para seguir a delante.

A mi familia, gratitud por su comprensión, empatía y fuerza, por ser el estímulo constante en mi vida para continuar y no rendirme además de su apoyo incondicional para la culminación de mis estudios.

Mi inmensa gratitud a mis amigos Nayeli, Alejandro y Roberto que eran y son las personas que me alentaron a seguir a pesar de las adversidades de la vida, con palabras de aliento, risas compartidas y muchas experiencias gratas que quedan en mi corazón.

A mi tutora, la Dra. Karina Marianela Ruiz Abril, extendiendo mi más sincero agradecimiento por su dedicación, apoyo y paciencia infinita. Su dirección académica, llena de sabiduría y estímulo, valoro su apoyo y orientación en la culminación de este viaje académico.

Por último, pero no menos importante, mi gratitud se extiende a la Universidad Estatal de Bolívar y a la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, institución de excelencia académica, que ha fomentado mi desarrollo y crecimiento personal.

Genesis Reyes Carrera

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA ...	II
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
TITULO:.....	1
CAPITULO I	2
1. PROBLEMA.....	2
1.1. Resumen.....	2
1.2. Introducción	7
1.3. Planteamiento del Problema	12
1.4. Formulación del Problema.....	13
1.5. Hipótesis	13
1.6. Variables	13
1.7. Objetivos.....	14
1.8. Justificación	14
CAPITULO II.....	16
2.1. MARCO TEÓRICO	16
2.1.1. Evolución Histórica y Desarrollo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)	16
2.1.2. Características de las Sociedades por Acciones Simplificadas	20

2.1.3. Objetivos de la implementación de la figura jurídica societaria de las Sociedades por Acciones Simplificadas	22
2.1.4. Fomentar la Inclusión Económica y Empresarial.....	24
2.1.5. Promover la Formalización de la Economía.....	24
2.1.6. Fomentar la Innovación y el Emprendimiento	24
2.1.7. Reducir los Costos y la Carga Administrativa	25
2.1.8. Flexibilidad para Adaptarse a las Dinámicas del Mercado	25
2.1.9. Fortalecer la Competitividad Regional.....	25
2.1.11. Requisitos Legales para la Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas	30
2.1.12. Opciones para la constitución de la SAS.....	31
2.1.13. Desafíos jurídicos y regulatorios en la implementación y funcionamiento de las sociedades por acciones simplificadas en Ecuador	33
2.2. MARCO LEGAL	36
2.2.1. Ley de Compañías	36
2.2.2. Naturaleza Mercantil y Definición	36
2.2.3. Limitación de Responsabilidad	36
2.2.4. Personalidad Jurídica.....	37
2.2.5. Restricciones en la Negociación de Valores.....	37
2.2.6. Prohibiciones en Actividades Específicas	37
2.2.7. Constitución y Prueba de la Sociedad	37
2.2.8. Presunción de Veracidad	38

CAPITULO III	39
3. METODOLOGÍA	39
3.1. Tipo de Investigación.....	39
3.2. Métodos de Investigación	39
3.3. Herramientas de Investigación	40
3.4. Enfoque Metodológico	41
3.5. Justificación del Método.....	41
3.6. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión.....	41
3.7. Población y Muestra	42
CAPITULO IV	43
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
4.1. Resultados	43
4.2. Encuestas	48
4.3. Discusión	54
CAPÍTULO V	57
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
5.1. Conclusiones.....	57
5.2. Recomendaciones	59
BIBLIOGRAFÍA	60
Lexigrafía.....	63

TITULO:

“EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS
EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

“EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) EN ECUADOR: DESAFÍOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”

1.1.Resumen

El presente trabajo de investigación se desarrolla en el ámbito del derecho societario, analizando una de las figuras jurídicas más nuevas que se han introducido en la Ley de Compañías y se encuentra operando en el país desde el año 2020, son las Sociedades por Acciones Simplificadas; que se refiere al tipo de sociedades de carácter comercial que están contempladas dentro del derecho moderno y que para constituir las se han simplificado trámites burocráticos, existen nuevos parámetros en los requisitos de su constitución a diferencia de todos los tipos de sociedades ya conocidas y que han estado operando normalmente en el país.

A raíz de la pandemia, aparecen nuevas necesidades en la sociedad, una de ellas fue la proliferación del emprendimiento, para cuya formalización se implementó en el estado ecuatoriano en la Ley de Emprendimiento e Innovación promulgada en el año 2020 las Sociedades por Acciones Simplificadas, un tipo de compañía de naturaleza mercantil que puede ser constituida por una o más personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado y lo más importante sin costo. Lo más importante es que el reconocimiento de este tipo de sociedad ofrecía facilidades para que los emprendedores regularicen de manera legal su giro de negocios a través de siete tipos de sociedades que no requieren mayores

trámites burocráticos y cuya flexibilidad es un verdadero aporte a la generación de emprendimientos.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas son incrustadas en la Ley de Compañías en el año 2020 en las disposiciones reformativas, publicadas en Registro el Oficial Suplemento 151 de 28 de Febrero del 2020, en donde prácticamente se regula su implementación y su funcionamiento; es aquí en donde está la esencia de este trabajo de investigación; pues se vuelve necesario un análisis de las disposiciones legales que amparan ese tipo de sociedades mercantiles con la finalidad de determinar posibles inconvenientes, buscando además evidenciar como esta figura jurídica empresarial a aportado al desarrollo económico en el país.

En este análisis no se puede dejar de lado evaluar la capacidad del funcionamiento de estas sociedades en el ámbito comercial y cuáles son los mecanismos de supervisión de su funcionamiento, cuando todos los tramites se los realiza de manera virtual. Es necesario determinar cuáles son los medios de seguridad de protección y verificación de datos personales; así como de la veracidad y legalidad de los documentos que digitalmente se presentan. A través de este trabajo se identifica si la normativa existente es suficiente para regular el funcionamiento en las condiciones planteadas de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Para llevar a cabo este análisis, se utiliza un enfoque de investigación descriptiva y explicativa, que permite no solo describir las características fundamentales del régimen legal de las SAS, sino también explicar las dificultades y obstáculos que enfrentan tanto los emprendedores como las autoridades regulatorias en su aplicación práctica. Se emplean métodos cuantitativos, cualitativos y analíticos para obtener una comprensión integral del tema.

El análisis se complementa con un enfoque analítico, que busca identificar las causas subyacentes de la problemática; análisis que se realiza a través de un estudio de la normativa pertinente. Asimismo, se exploran las implicaciones jurídicas de las SAS en su implementación legal en el derecho societario ecuatoriano, incluyendo la responsabilidad de los accionistas, la flexibilidad en la gestión y las oportunidades de financiamiento.

Palabras clave: Sociedades por Acciones Simplificadas, marco regulatorio, eficiencia, régimen societario.

Abstract

This research work is developed within the scope of corporate law, analyzing one of the newest legal entities introduced in the Companies Law and operating in the country since 2020: Simplified Stock Companies (SAS). These are a type of commercial company framed within modern law, for which bureaucratic procedures have been simplified, introducing new parameters for their incorporation requirements compared to other types of companies that have traditionally operated in the country.

In response to the pandemic, new societal needs emerged, one of which was the proliferation of entrepreneurship. To formalize these ventures, Ecuador introduced the Simplified Stock Companies under the Entrepreneurship and Innovation Law enacted in 2020. This type of commercial company can be constituted by one or more natural or legal persons through a simplified process, most importantly, at no cost. The key advantage of this type of company lies in the ease it offers entrepreneurs to legally regularize their businesses through a framework that requires fewer bureaucratic procedures and whose flexibility significantly fosters entrepreneurship.

Simplified Stock Companies were incorporated into the Companies Law in 2020 through reform provisions published in the Official Register Supplement 151 of February 28, 2020. These provisions essentially regulate their implementation and operation. This is where the essence of this research lies, as it becomes necessary to analyze the legal provisions that support this type of commercial company to identify potential challenges and demonstrate how this corporate legal structure has contributed to the country's economic development.

This analysis also considers evaluating the operational capacity of these companies in the commercial sphere and the mechanisms for supervising their functioning when all procedures are carried out virtually. It is essential to determine the means for ensuring data protection and verification, as well as the authenticity and legality of digitally submitted documents. This study aims to identify whether the existing regulations are sufficient to govern the functioning of Simplified Stock Companies under the conditions established.

To conduct this analysis, a descriptive and explanatory research approach is employed. This approach not only describes the fundamental characteristics of the SAS legal framework but also explains the challenges and obstacles faced by both entrepreneurs and regulatory authorities in its practical application. Quantitative, qualitative, and analytical methods are used to achieve a comprehensive understanding of the topic.

The analysis is complemented by an analytical approach that seeks to identify the root causes of the challenges. This is achieved through a study of the relevant regulations. Additionally, the legal implications of SAS are explored, focusing on their legal implementation within Ecuadorian corporate law, including shareholder liability, management flexibility, and financing opportunities.

Keywords: Simplified Stock Companies, regulatory framework, efficiency, corporate regime.

1.2. Introducción

Las Sociedades por Acciones Simplificadas, representan una innovación relativamente reciente en el derecho corporativo que tiene sus raíces en la necesidad de simplificar y flexibilizar la creación y gestión de empresas. La idea de las Sociedades por Acciones Simplificadas en Latinoamérica surgió por primera vez en Colombia en 1995 con la propuesta de reforma al régimen societario tradicional; sin embargo, no fue hasta el año 2008 que Colombia adoptó oficialmente la figura de las Sociedad por Acciones Simplificadas a través de la Ley 1258 de 2008; esta ley introdujo un nuevo tipo societario diseñado para facilitar la constitución de empresas, especialmente por parte de pequeños y medianos emprendedores.

El principal objetivo de la creación de las SAS en Colombia fue proporcionar una alternativa flexible y eficiente frente a las sociedades tradicionales, como las sociedades anónimas y las sociedades limitadas, permitieron una mayor libertad contractual, una estructura organizativa más sencilla y menores requerimientos formales, lo que fomentó el emprendimiento y la formalización de negocios.

El éxito de las SAS en Colombia inspiró a otros países de América Latina a adoptar marcos legales similares; e así que, en el año 2016, México introdujo la Sociedad por Acciones Simplificada como parte de su esfuerzo por mejorar el ambiente de negocios y promover el emprendimiento; este tipo de sociedad se diseñó para ser constituida en línea sin necesidad de intervención notarial.

En el año 2017, Argentina adoptó la figura de la SAS con el objetivo de modernizar su régimen societario y fomentar la creación de nuevas empresas.; fue la Ley de Emprendedores (Ley 27.349) estableció un marco legal para las SAS, destacando su constitución rápida y simplificada.

Ecuador incorporó las Sociedades por Acciones Simplificadas en su legislación mediante la Ley de Emprendimiento e Innovación, promulgada en el año 2020; este movimiento formó parte de un esfuerzo más amplio por modernizar el marco legal corporativo del país y promover un ambiente más favorable para el emprendimiento y la inversión.

Para los autores Pérez y Olguin, las Sociedades por Acciones Simplificadas; son: “La sociedad por acciones simplificada es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones”. (Pérez, 2017, p. 23)

En los cambios que ha tenido el derecho societario, uno de estos es la adecuación de la normativa con el objetivo de crear una nueva forma de que los ciudadanos puedan establecer su propia empresa; así propender al desarrollo económico; estableciendo una en donde se simplifique los trámites burocráticos que generalmente son muy lentos, requieren de procesos extensos que se ven en la mayoría de veces trabados por la burocracia.

El autor Francisco Villamizar en su artículo titulado: “Sociedad por Acciones Simplificadas: Una Alternativa Útil para los Empresarios latinoamericanos” hace un análisis técnico jurídico de la implementación de este tipo de sociedades en la legislación de los países latinoamericanos; se enfoca en la tendencia de simplificar el régimen societario; puntualizando la necesidad que tienen los emprendedores, los pequeños, medianos y grandes empresarios de que la normativa legal que regula a las compañías se flexibilice para poder operar con más fluidez; más sin embargo el autor enfatiza que esta postura contemplada como innovadora ha generado varias controversias que merecen ser analizadas y tratadas; por cuanto, aunque la tendencia en la actualidad es reducir los preceptos normativos y por ende formalidades por el otro lado está la postura que reconoce

la necesidad de afianzar ciertas normas del orden público para afianzar las relaciones entre accionistas, administradores y terceros, Villamizar puntualiza: “La protección de accionistas y suscriptores de títulos de deuda, así como de los terceros interesados, demanda garantías específicas que no suelen alcanzarse por medio de mecanismos meramente convencionales”. (Villamizar, p. 81).

La figura jurídica de la Sociedad por Acciones Simplificadas es prácticamente una nueva modalidad asociativa que por implementación en varios países ha ido marcando una tendencia en el mundo entero sin que el Ecuador quede a un lado de esta; justificándose en la globalización y en la necesidad de armonizar las leyes societarias; en donde cada país empezando desde los que están ubicados en Europa han ido dando su aporte de acuerdo a las necesidades locales sin quedarse fuera de la tendencia.

Uno de los puntos esenciales de este tipo de sociedades está en su característica nominal de “simplificadas”, pues dentro de esta novísima modalidad de sociedad es que su regulación está delimitada por las pautas contractuales que los socios escojan y esa serán su reglamentación y regulación; además a esto se suma que dentro de esta tendencia está la aceptación legal de que este tipo de sociedades pueda ser constituida por un solo accionista y pueda funcionar solo con este, otra particularidad en la implementación de la SAS es la ausencia de un capital mínimo, la gratuidad en su constitución que confluye en la simplificación de la operación empresarial.

“Estratégicamente, la Sociedad por Acciones Simplificada tiene como virtud que el empresario decide exteriorizar su voluntad con la intención de separar su patrimonio de la actividad empresarial que realice. Así, se trata de dos personas distintas, el empresario como persona física, natural, humana; y, la persona mora que se instituye como empresa,

con un nombre distinto, con un patrimonio, con un domicilio y con responsabilidades distintas que la van a caracterizar y diferenciar.” (Navarrete, 2022, p. 167)

El concepto de las SAS ha sido adoptado más allá de América Latina, influyendo en reformas en países de otras regiones que buscan simplificar la constitución de empresas y fomentar el espíritu emprendedor. Este tipo de sociedad ha demostrado ser una herramienta eficaz para reducir la informalidad empresarial y promover el desarrollo económico.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas han transformado el paisaje empresarial en varios países, proporcionando una alternativa flexible y eficiente para la constitución y gestión de empresas. Desde su origen en Colombia hasta su adopción en Ecuador y otros países, las SAS han facilitado la creación de negocios, reducido los costos y trámites burocráticos, y promovido un entorno más dinámico y accesible para los emprendedores.

La introducción de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) representa un cambio significativo en la forma en que se pueden constituir y operar las empresas en Ecuador. Comprender este nuevo régimen legal se reviste de importancia para evaluar su impacto en la simplificación y flexibilidad de la creación de empresas.

Las SAS están diseñadas para facilitar el emprendimiento al reducir los costos y trámites burocráticos asociados a la creación y gestión de empresas; analizar e identificar los beneficios reales obtenidos por los emprendedores y cómo estas sociedades son importantes para entender cómo ha cambiado la economía en el país después de su implementación y si sus resultados son efectivos; enfatizando que la implementación de un nuevo tipo societario siempre trae consigo desafíos y vacíos legales. Investigar estos

aspectos permite identificar y analizar las dificultades prácticas y jurídicas que han surgido, así como proponer soluciones para mejorar el marco regulatorio.

Es esencial evaluar cómo el régimen de las SAS protege los derechos e intereses de los accionistas, empleados, acreedores y otros stakeholders; lo que incluye el análisis de la responsabilidad limitada de los accionistas y las garantías para terceros.

Desarrollar un apartado en donde se analice las experiencias de otros países que han implementado regímenes similares permitirá extraer lecciones que pueden contribuir a un desarrollo más efectivo y sostenible del régimen de las SAS en nuestro país. La investigación puede proporcionar recomendaciones para reformas legislativas y regulatorias que optimicen el funcionamiento de las SAS, fomentando un entorno empresarial más dinámico y competitivo.

Desde una perspectiva académica, el estudio enriquece la literatura sobre derecho corporativo y empresarial, ofreciendo un análisis crítico y detallado del régimen de las SAS y sus implicaciones. Por otro lado, los resultados de la investigación pueden ser de gran utilidad para legisladores, reguladores, abogados, empresarios y académicos, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas y la mejora continua del entorno legal y empresarial.

Esta investigación tiene una importancia multifacética que abarca la innovación empresarial, la protección de los interesados, la comparación internacional y la contribución académica, todo lo cual es fundamental para el desarrollo económico y jurídico dentro del estado ecuatoriano.

1.3.Planteamiento del Problema

El régimen legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador ha sido una pieza fundamental en el impulso de la actividad empresarial, ofreciendo un marco flexible y moderno para la creación y operación de empresas; sin embargo, la implementación y funcionamiento de este régimen han estado rodeados de una gran problemática en el ámbito jurídico y regulatorio que han impactado su aplicación efectiva en el ámbito empresarial ecuatoriano.

Una de las principales problemáticas radica en la complejidad normativa que rodeaba a la constitución de una sociedad y su impacto en la adaptabilidad de las Sociedades por Acciones Simplificadas como una novísima figura societaria; aunque se creó con la intención de ser una forma societaria ágil y sencilla, la normativa existente puede resultar confusa o poco clara en ciertos aspectos, lo que dificulta su comprensión y aplicación por parte de emprendedores y empresarios. La falta de una regulación clara y precisa puede limitar la flexibilidad necesaria para que las SAS se adapten a distintos modelos de negocio y sectores económicos, afectando su potencial como opción empresarial.

Asimismo, los procesos administrativos y de registro para establecer una SAS pueden representar un obstáculo sino se tiene el pleno conocimiento y la capacitación pertinente para crearlas; puesto que sin la pertinente capacitación o asesoramiento legal los procedimientos pueden ser engorrosos, con requisitos que pueden ser difíciles de cumplir o interpretar, lo que puede desalentar a potenciales emprendedores. Es necesario tomar en cuenta que la finalidad de positivizar en la normativa la legalización y reconocimiento de las Sociedades por Acciones Simplificadas era desde su inicio fundamentalmente apoyar a los pequeños emprendimientos y microempresas, llenado inmerso el hecho de que el número de socios no sea una limitante.

La protección y responsabilidad de los socios también plantea inquietudes; si bien a través de esta nueva figura societaria se busca limitar la responsabilidad de los socios, existen dudas sobre la efectividad de estas protecciones legales en situaciones de litigio o incumplimientos contractuales. Además, la supervisión y el cumplimiento normativo de las SAS pueden no estar debidamente articulados, lo que podría generar lagunas en su control y sanción en caso de irregularidades.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuáles son los principales obstáculos jurídicos y regulatorios que enfrentan las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador para su efectiva implementación y funcionamiento en el ámbito empresarial, y cómo podrían superarse para promover su desarrollo óptimo en el mercado?

1.5. Hipótesis

El reconocimiento en la legislación ecuatoriana de las Sociedades por Acciones Simplificadas ha mejorado significativamente el entorno empresarial al facilitar la creación y operación de empresa; y es suficiente el marco legal existente para su funcionamiento.

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

El reconocimiento en la legislación ecuatoriana de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

1.6.2. Variable Dependiente

Ha mejorado significativamente el entorno empresarial al facilitar la creación y operación de empresa; y es suficiente el marco legal para su para su funcionamiento.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar el régimen legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas; así como los desafíos jurídicos y regulatorios en su implementación y funcionamiento, con el fin de identificar las barreras que obstaculizan su efectiva implementación y funcionamiento en el entorno empresarial.

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar la normativa legal vigente que rige a las Sociedades por Acciones Simplificadas, examinando su estructura, alcance y disposiciones aplicables a su establecimiento y operación.

Identificar los desafíos jurídicos que enfrentan las Sociedades por Acciones Simplificadas en su proceso de registro y establecimiento, incluyendo la complejidad de los trámites administrativos y regulatorios.

Realizar un análisis de los procedimientos de supervisión y control normativo aplicables a las Sociedades por Acciones Simplificadas, evaluando su efectividad y su capacidad para garantizar el cumplimiento de las regulaciones establecidas.

1.8.Justificación

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas es prácticamente una innovación significativa en el ámbito del derecho corporativo y un potencial catalizador para el crecimiento económico y el desarrollo empresarial. La presente investigación se justifica por cuanto la creación del régimen de las SAS responde a una necesidad de modernización y simplificación en la estructura jurídica de las empresas en el estado ecuatoriano.

Es importante analizar la forma cómo este nuevo marco legal ha sido implementado y si cumple con los objetivos de facilitar la creación y operación de empresas, especialmente para emprendedores y pequeñas y medianas empresas conocidas generalmente como Pymes. Pues a pesar de las ventajas teóricas de las SAS, su implementación puede enfrentar diversos inconvenientes de tipo jurídico y regulatorio.

El funcionamiento y operatividad de las Sociedades por Acciones Simplificadas pueden tener un impacto significativo en el ecosistema empresarial estatal, incentivando la formalización de negocios y promoviendo la innovación; realizar un análisis de este impacto proporciona una comprensión objetiva de cómo este tipo de sociedad está contribuyendo al desarrollo económico y qué ajustes podrían potenciar aún más sus beneficios.

Este tipo de investigaciones jurídicas innovadoras aportan al conocimiento de las personas que puedan acceder a esta y de los profesionales del derecho que desean afianzar sus conocimientos en derecho societario y específicamente en lo que tiene que ver con la novísima figura societaria como son las Sociedades por Acciones Simplificadas.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Evolución Histórica y Desarrollo de las Sociedades por Acciones

Simplificadas (SAS)

El derecho societario, en general, busca regular las relaciones entre las sociedades comerciales y sus miembros, estableciendo las obligaciones y derechos entre socios, así como frente a terceros; es bien conocido que este marco normativo debe evolucionar continuamente para enfrentar los retos que impone la globalización, la competitividad y la innovación empresarial.

A lo largo de la historia, el derecho societario ha experimentado múltiples cambios orientados a facilitar la creación y funcionamiento de empresas; uno de los avances más significativos ha sido la introducción de las SAS, que buscan simplificar los trámites burocráticos asociados a la constitución de sociedades, reduciendo así las barreras que tradicionalmente dificultaban el emprendimiento y el desarrollo empresarial.

La globalización y la necesidad de flexibilidad en las estructuras empresariales han impulsado la creación y evolución de nuevas formas societarias que se adapten a las cambiantes dinámicas del mercado; entre estas formas, destaca la Sociedad por Acciones Simplificada, una modalidad que ha ganado popularidad en diversas jurisdicciones debido a sus características de simplicidad y adaptabilidad.

Las SAS tienen sus raíces en la búsqueda de una forma societaria que permita la creación de empresas con mayor rapidez y menor burocracia; aunque su desarrollo formal comenzó en las últimas décadas, los principios que las sustentan, como la simplificación administrativa y la flexibilidad en la gestión, han sido discutidos desde hace tiempo. En Europa, especialmente en Francia, se sentaron las bases para este tipo societario, donde las

SAS fueron introducidas formalmente en 1994 como una alternativa a las sociedades anónimas tradicionales (Ríos, Cerezo, & Macas, 2023).

El surgimiento de las SAS también responde a la necesidad de fomentar el emprendimiento y facilitar el acceso al mercado para pequeñas y medianas empresas; este permite que un solo accionista constituya una sociedad, eliminando la obligación de un capital mínimo y reduciendo los costos de constitución, este enfoque ha sido adoptado en varios países, adaptándose a las particularidades locales.

El autor Francisco Villamizar, en su artículo “Sociedad por Acciones Simplificadas: Una Alternativa Útil para los Empresarios Latinoamericanos”, realiza un análisis técnico-jurídico de la implementación de las SAS en la legislación de varios países de América Latina. Villamizar enfatiza la necesidad de simplificar el régimen societario para permitir que emprendedores y empresarios operen con mayor fluidez. No obstante, advierte que esta tendencia hacia la flexibilización normativa ha generado controversias, especialmente en relación con la protección de los derechos de los accionistas, suscriptores de títulos de deuda y terceros interesados. Villamizar señala que “la protección de accionistas y suscriptores de títulos de deuda, así como de los terceros interesados, demanda garantías específicas que no suelen alcanzarse por medio de mecanismos meramente convencionales” (Villamizar, 2017, p. 81).

El modelo de SAS se ha extendido rápidamente desde su introducción en Francia. Países como Colombia, México, y Argentina han adoptado esta figura en sus legislaciones, ajustándola a sus contextos legales y económicos. En Colombia, por ejemplo, la Ley 1258 de 2008 permitió la creación de SAS, destacándose por su flexibilidad y la facilidad que ofrece para la creación de empresas (Villamizar, 2017).

La figura de la Sociedad por Acciones Simplificadas es relativamente nueva, pero su implementación en varios países ha generado una tendencia global que no ha dejado a Ecuador fuera. Esta tendencia se justifica en la globalización y la necesidad de armonizar las leyes societarias, adaptándolas a las necesidades locales sin perder de vista las prácticas internacionales. Un aspecto fundamental de las SAS es su naturaleza "simplificada", que se traduce en una regulación menos rígida y en la posibilidad de que una sola persona constituya la sociedad, sin la necesidad de un capital mínimo y con la ventaja de una constitución gratuita.

La expansión de las SAS también ha estado marcada por un debate sobre los beneficios y desafíos que plantea su implementación; si bien estas sociedades ofrecen ventajas significativas en términos de reducción de costos y simplificación de procesos, también han generado preocupaciones sobre la protección de los derechos de los accionistas y terceros. Según Villamizar (2017), aunque las SAS permiten una mayor autonomía contractual, es esencial que existan mecanismos legales que aseguren la protección de las partes involucradas.

En el caso de Ecuador, la Ley de Emprendimiento e Innovación, promulgada en 2020, introdujo las SAS como una opción para los emprendedores ecuatorianos; este paso fue significativo en la evolución del derecho societario del país, alineándolo con las tendencias internacionales y ofreciendo a los empresarios una herramienta flexible para desarrollar sus negocios. La incorporación de las SAS en la legislación ecuatoriana ha sido vista como un avance crucial para fomentar el emprendimiento y reducir las barreras legales para la creación de nuevas empresas (Guevara, 2020).

Guevara, en su investigación, describe a las SAS como un "instrumento de desarrollo económico" que ofrece ventajas como la unipersonalidad, la reducción de costos

de transacción, la limitación de la responsabilidad y la autonomía de la voluntad, lo que las convierte en una opción preferente frente a otros tipos societarios (Guevara, 2019, p. 16).

El impacto de las SAS en los sistemas legales de los países donde han sido implementadas ha sido notable. Estas sociedades han facilitado la creación de empresas, especialmente en economías emergentes, donde las barreras burocráticas y los costos asociados con la creación de sociedades tradicionales son altos. Además, las SAS han fomentado la formalización de negocios que anteriormente operaban en la informalidad, contribuyendo así al desarrollo económico y a la creación de empleo.

A futuro, se espera que las Sociedades por Acciones Simplificadas continúen expandiéndose y adaptándose a las nuevas realidades del mercado global; la digitalización de los procesos empresariales y la necesidad de estructuras más ágiles y menos costosas seguirán impulsando la adopción de este tipo societario. Sin embargo, será trascendental que las legislaciones nacionales equilibren la flexibilidad de las Sociedades por Acciones Simplificadas con la protección de los derechos de los accionistas y terceros, asegurando un entorno empresarial justo y transparente.

2.1.2. Concepto y Características de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

Las Sociedades por Acciones Simplificadas representan una innovación en el ámbito del derecho societario, diseñadas para facilitar la constitución y operación de empresas, especialmente para emprendedores y pequeñas y medianas empresas. Una Sociedad por Acciones Simplificada es una forma jurídica empresarial que combina elementos de las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, ofreciendo una estructura flexible y simplificada para la creación y gestión de empresas. Su principal objetivo es reducir los trámites burocráticos y los costos asociados a la

constitución de sociedades tradicionales, promoviendo así la formalización de negocios y el emprendimiento. Según la Secretaría de Economía de México, la SAS permite a uno o más accionistas constituir una empresa de manera electrónica y gratuita, sin la necesidad de un notario o corredor público (Secretaría de Economía, 2024).

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) han sido objeto de análisis por diversos tratadistas del derecho societario en América Latina. A continuación, se presentan definiciones proporcionadas por algunos de ellos:

Francisco Reyes Villamizar: Considera que la SAS es "la innovación más importante del Derecho Societario colombiano en décadas", destacando su configuración flexible y su utilidad para la realización de negocios de diversas escalas.

Alejandro H. Ramírez: Define la SAS como una alternativa empresarial flexible y práctica que ha ganado popularidad en Latinoamérica debido a su naturaleza ágil y adaptabilidad a las necesidades específicas de cada compañía.

Jeannette M. E. Tramhel: Señala que la SAS es una estructura societaria que constituye una alternativa sencilla y fácil, pues reduce la complejidad y, por lo tanto, los costos para su formación y funcionamiento

Álvaro Ramírez Martínez: Indica que la SAS es una modalidad de persona jurídica que permite a uno o varios accionistas constituir una empresa de manera electrónica y gratuita, sin la necesidad de un notario o corredor público.

2.1.2. Características de las Sociedades por Acciones Simplificadas

Las SAS presentan varias características distintivas que las diferencian de otros tipos societarios:

Constitución Electrónica y Rápida: La SAS puede constituirse en línea, generalmente en un plazo de 24 horas, lo que agiliza el proceso de inicio de operaciones (Secretaría de Economía, 2024).

Capital Social Mínimo: No se requiere un capital social mínimo elevado; en algunos países, incluso puede ser simbólico, facilitando la participación de emprendedores con recursos limitados (Caprioli Contadores, 2024).

Responsabilidad Limitada: La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportaciones, protegiendo su patrimonio personal frente a las obligaciones de la empresa (AFIP, 2024).

Flexibilidad en la Administración: La estructura administrativa es flexible, permitiendo que la sociedad sea administrada por un solo director o por un consejo de administración, según lo determinen los estatutos sociales (Infoautónomos, 2024).

Facilidad para Atraer Inversiones: La posibilidad de emitir diferentes clases de acciones con derechos específicos facilita la atracción de inversores y la adaptación a las necesidades particulares de la empresa (IES Ribera, 2024).

Simplificación de Trámites: La SAS elimina la necesidad de formalidades como la escritura pública, reduciendo costos y simplificando la gestión empresarial (Lexology, 2023).

Las Sociedades por Acciones Simplificadas ofrecen una alternativa eficiente y flexible para la constitución de empresas, especialmente beneficiosa para emprendedores; y, pequeñas y medianas industrias; su estructura simplificada y las facilidades que brindan en términos de responsabilidad y administración las convierten en una opción atractiva en el panorama empresarial actual.

2.1.3. Objetivos de la implementación de la figura jurídica societaria de las Sociedades por Acciones Simplificadas

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) fueron introducidas como una respuesta a diversas problemáticas que afectan al sector empresarial, particularmente a los emprendedores y pequeñas empresas.

El principal objetivo de las SAS es reducir la complejidad y los costos asociados a la creación de una sociedad mercantil; en muchos países de América Latina, la formalización de empresas requiere largos trámites burocráticos, lo que puede desincentivar a los emprendedores. La SAS permite constituir una empresa de manera rápida y sencilla, utilizando plataformas electrónicas y sin necesidad de intermediarios como notarios o corredores públicos (Reyes Villamizar, 2011). Esto democratiza el acceso a la formalización y promueve un entorno más inclusivo para los negocios emergentes.

Otro de los objetivos que se consideran es la promoción de la formalización empresarial; pues la informalidad empresarial es un problema persistente en América Latina; muchas micro y pequeñas empresas operan fuera del marco legal, lo que limita su acceso a financiamiento y servicios públicos. Según Tramhel (2017), las SAS están diseñadas para atraer a estos negocios hacia la formalidad al ofrecer una estructura societaria accesible, con responsabilidades claras y procesos administrativos simplificados. La formalización no solo beneficia a los empresarios, sino también a las economías nacionales al incrementar la recaudación fiscal y fomentar la competencia leal.

Otro objetivo esencial es mejorar las oportunidades de financiamiento para las empresas. Las SAS permiten la emisión de diferentes tipos de acciones, lo que facilita la entrada de inversionistas y la estructuración de acuerdos de inversión personalizados

(Ramírez, 2023). Esta flexibilidad es especialmente útil para startups y empresas en crecimiento que buscan capital de riesgo.

El diseño de las SAS busca estimular el espíritu emprendedor al reducir las barreras de entrada al mercado; las condiciones de acceso flexible, como la eliminación de requisitos de capital mínimo o la posibilidad de ser constituidas por un solo accionista, hacen que esta figura sea especialmente atractiva para nuevos emprendedores (Reyes Villamizar, 2016). Esto contribuye al desarrollo de una cultura empresarial en la región, promoviendo la innovación y la generación de empleo.

Las SAS están diseñadas para ser flexibles y adaptarse rápidamente a los cambios en el entorno económico y legal. Según Ramírez (2023), esta figura permite a las empresas ajustar sus estructuras internas y estatutos sociales con relativa facilidad, lo que les da una ventaja competitiva en mercados dinámicos.

La eliminación de trámites costosos y procesos engorrosos reduce significativamente los costos operativos de las empresas. Esto es particularmente importante para las pequeñas empresas que tienen recursos limitados y necesitan optimizar su gestión administrativa para ser rentables (Tramhel, 2017).

2.1.4. Finalidad de la Implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas responde a diversas finalidades estratégicas que buscan modernizar y hacer más accesible el sistema jurídico empresarial, especialmente en América Latina. Estas finalidades abarcan aspectos económicos, sociales y legales, los cuales se detallan a continuación:

2.1.4. Fomentar la Inclusión Económica y Empresarial

Uno de los propósitos principales de las SAS es democratizar el acceso al emprendimiento formal; tradicionalmente, las estructuras societarias formales han sido percibidas como inaccesibles debido a sus altos costos y requisitos burocráticos. La SAS elimina estas barreras al permitir la constitución de empresas con un solo accionista, sin un capital mínimo significativo y a través de procesos simplificados (Reyes Villamizar, 2011). Esto incentiva a nuevos empresarios a ingresar al mercado, promoviendo una mayor inclusión económica y reduciendo la brecha entre el sector formal e informal.

2.1.5. Promover la Formalización de la Economía

La informalidad es un desafío recurrente en muchas economías latinoamericanas. Según Tramhel (2017), las SAS han sido diseñadas para atraer a pequeños negocios y emprendedores que operan fuera del marco legal, ofreciéndoles una estructura societaria flexible y accesible; la formalización permite a estas empresas acceder a beneficios como financiamiento bancario, programas gubernamentales y participación en cadenas de valor formales. Asimismo, contribuye a incrementar la recaudación fiscal y fortalecer el tejido empresarial.

2.1.6. Fomentar la Innovación y el Emprendimiento

Las Sociedades por Acciones Simplificadas está orientada a potenciar el desarrollo de proyectos innovadores y startups al ofrecer una plataforma jurídica ágil que se adapta a las necesidades de los emprendedores. Ramírez (2023) destaca que las Sociedades por Acciones Simplificadas permiten la emisión de acciones de diferentes tipos, lo que facilita la captación de inversión de riesgo y la participación de socios estratégicos. Este enfoque contribuye a la creación de ecosistemas empresariales dinámicos, impulsando sectores clave como la tecnología, las finanzas y la economía digital.

2.1.7. Reducir los Costos y la Carga Administrativa

Otra finalidad fundamental de las SAS es simplificar los procesos administrativos y operativos para las empresas; al eliminar la obligatoriedad de escritura pública, la designación de comisarios y otros requisitos presentes en las sociedades tradicionales, las SAS permiten a los empresarios concentrar sus recursos en el desarrollo de sus actividades económicas (Tramhel, 2017). Este ahorro en costos y tiempo fomenta una mayor competitividad empresarial, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

2.1.8. Flexibilidad para Adaptarse a las Dinámicas del Mercado

En un entorno empresarial cada vez más dinámico, la Sociedad por Acciones Simplificadas ofrece una estructura flexible que permite realizar cambios en su administración, capital y estatutos con relativa facilidad. Reyes Villamizar (2011) resalta que esta flexibilidad es crucial para las empresas emergentes, que necesitan adaptarse rápidamente a las demandas del mercado, aprovechar oportunidades de negocio y responder a los desafíos de la competencia global.

2.1.9. Fortalecer la Competitividad Regional

Las Sociedad por Acciones Simplificadas buscan fortalecer la competitividad de las economías latinoamericanas al facilitar la creación y sostenibilidad de empresas; esto no solo estimula la generación de empleo y riqueza, sino que también posiciona a los países como destinos atractivos para la inversión extranjera directa. Según Ramírez (2023), la incorporación de las SAS en los marcos legales nacionales refuerza la percepción de modernidad y apertura en los mercados regionales.

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) persigue una visión integral de desarrollo económico, legal y social; al fomentar la formalización,

reducir costos, promover el emprendimiento y ofrecer flexibilidad jurídica, las SAS no solo benefician a los empresarios, sino que también contribuyen al crecimiento económico sostenible de la región. Su diseño inclusivo y orientado al futuro las convierte en una herramienta clave para la modernización del derecho societario en América Latina.

2.1.10. La implementación de la Sociedades por Acciones Simplificadas en el estado ecuatoriano

En los últimos años, el derecho societario ha experimentado transformaciones significativas orientadas a simplificar los procesos de constitución de empresas y fomentar el desarrollo económico; entre estas transformaciones destaca la creación de mecanismos jurídicos que permitan a los ciudadanos establecer sus propias empresas de manera más ágil, superando los extensos trámites burocráticos que tradicionalmente dificultan el emprendimiento.

Francisco Reyes Villamizar, en su artículo titulado Sociedad por Acciones Simplificadas: Una Alternativa Útil para los Empresarios Latinoamericanos, realiza un análisis técnico-jurídico de la implementación de las SAS en América Latina; en su obra, el autor enfatiza la importancia de simplificar el régimen societario para responder a las necesidades de emprendedores, pequeñas, medianas y grandes empresas. Sin embargo, también advierte sobre los desafíos de esta figura jurídica. Según Villamizar, aunque la tendencia actual busca reducir las formalidades legales, sigue siendo necesario preservar normas de orden público que garanticen relaciones claras y equilibradas entre accionistas, administradores y terceros. En este sentido, señala que "la protección de accionistas y suscriptores de títulos de deuda, así como de los terceros interesados, demanda garantías específicas que no suelen alcanzarse por medio de mecanismos meramente convencionales" (Villamizar, p. 81).

La Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) es una figura jurídica relativamente nueva que ha ganado popularidad a nivel mundial, incluyendo Ecuador; su implementación responde a la necesidad de armonizar las leyes societarias con las demandas de una economía globalizada; es importante destacar que cada país, adaptándose a su contexto local, ha incorporado esta modalidad asociativa para promover el emprendimiento; una de las principales características de la SAS radica en su flexibilidad normativa. La regulación de estas sociedades se establece a través de las pautas contractuales que los socios acuerden, permitiendo la personalización de las reglas de operación; además, aspectos como la posibilidad de que sean constituidas por un solo accionista, la ausencia de un capital mínimo y la gratuidad en su creación destacan como ventajas competitivas.

Guevara (2019) describe a las SAS como "un instrumento de desarrollo económico" debido a su capacidad de reducir costos de transacción, limitar la responsabilidad de los accionistas y fomentar la autonomía de la voluntad. Según el autor, estas características hacen de las SAS una opción preferida frente a otros tipos societarios, especialmente por su capacidad para adaptarse a diferentes modelos de negocio (Guevara, p. 16).

En Ecuador, las SAS fueron introducidas en el marco de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, promulgada en febrero de 2020. Esta ley se enmarca en una política pública destinada a impulsar el emprendimiento como motor del desarrollo económico. En su esencia, la SAS busca formalizar legalmente negocios unipersonales o asociativos de manera ágil y accesible, eliminando requisitos tradicionales como el capital mínimo inicial y simplificando su constitución a través de procesos electrónicos.

El índice Doing Business, que mide la facilidad para hacer negocios en 190 economías, reflejó la necesidad de estas reformas. Antes de la Ley de Emprendimiento e

Innovación, Ecuador ocupaba el puesto 177 en la facilidad para abrir negocios debido a la rigidez de su normativa societaria. Con la promulgación de esta ley, no solo se legalizó la figura de las SAS, sino que también se marcó un hito en el derecho societario ecuatoriano al permitir a los emprendedores materializar sus proyectos de manera más eficiente.

Posteriormente, con la reforma a la Ley de Compañías, se consolidó la figura de las SAS en el marco normativo nacional. Esto incluyó la implementación de un reglamento que regula aspectos internos como el aumento de capital, las juntas de accionistas, la disolución, liquidación y cancelación de estas sociedades.

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador representa un hito en la modernización del derecho societario del país. A continuación, se detalla la evolución histórica de su incorporación:

Internacionalmente, la figura de la SAS tiene sus orígenes en Francia en 1994, diseñada para ofrecer una estructura societaria más flexible y adaptada a las necesidades de las empresas modernas. Posteriormente, varios países latinoamericanos, como Colombia en 2008, adoptaron este modelo con el objetivo de fomentar el emprendimiento y facilitar la formalización de negocios. (Ramírez, 2023)

En Ecuador, la necesidad de una estructura societaria más flexible y accesible para emprendedores y pequeñas empresas llevó a la discusión de reformas legales. Estas iniciativas buscaban reducir la burocracia y los costos asociados a la constitución de empresas, promoviendo así la formalización y el crecimiento económico. (Robalino & Armijos, 2021)

El 28 de febrero de 2020, se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, que introdujo la figura de la SAS en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esta ley estableció un marco legal que permite la constitución de

sociedades de manera más ágil y con menos requisitos formales, facilitando la creación de nuevas empresas. (Luzuriaga & Castro, 2020)

Desde la entrada en vigor de la ley, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha reportado un incremento significativo en la constitución de SAS. Según datos oficiales, hasta agosto de 2021 se habían creado 10.685 compañías bajo esta modalidad, lo que refleja la acogida positiva por parte de emprendedores y empresarios. (Puente, 2021)

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la legislación ecuatoriana representa un avance significativo en el derecho societario del país. Este tipo de sociedad fue introducido mediante la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 151 el 28 de febrero de 2020. La SAS se caracteriza por su flexibilidad y simplicidad en la constitución y operación, lo que la convierte en una opción atractiva para emprendedores y pequeñas y medianas empresas (PYMES).

La Sociedades por Acciones Simplificadas puede ser constituida por una o más personas, sean estas naturales o jurídicas, sin requerir un capital mínimo; su constitución se realiza mediante documento privado, sin necesidad de escritura pública, y se inscribe en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Además, permite una estructura organizacional flexible, adaptada a las necesidades de los accionistas, y facilita la emisión de diferentes clases de acciones con derechos y obligaciones particulares.

La introducción y reconocimiento legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas en el estado ecuatoriano busca fomentar el emprendimiento y la formalización de negocios, reduciendo barreras burocráticas y costos asociados a la creación de empresas. Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, este tipo societario permite una

gestión más simple y económica, ideal para emprender o hacer crecer ordenadamente un negocio personal.

El proceso de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas es ágil y puede realizarse de manera electrónica a través del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Los pasos incluyen la reserva de denominación, la elaboración del acto constitutivo y su inscripción en el Registro de Sociedades; este procedimiento simplificado facilita la creación de empresas y promueve la formalización de actividades económicas.

La implementación de la SAS ha tenido un impacto positivo en el ecosistema empresarial ecuatoriano, permitiendo a los emprendedores acceder a una estructura societaria que se adapta a sus necesidades y facilita su inserción en el mercado formal. Además, contribuye a la dinamización de la economía al incentivar la creación de nuevas empresas y la generación de empleo. (Banco Mundial, 2021)

La implementación de las SAS en Ecuador representa un avance hacia la modernización del marco legal empresarial, ofreciendo a los emprendedores una herramienta eficaz para desarrollar sus proyectos y contribuir al crecimiento económico del país.

2.1.11. Requisitos Legales para la Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

La constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador se rige por la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, promulgada en 2020. A continuación, se detallan los opciones y pasos legales fundamentales para su constitución, respaldados por normativa ecuatoriana y autores nacionales.

2.1.12. Opciones para la constitución de la SAS

Una vez obtenida la reserva del nombre, el usuario puede optar por tres modalidades de constitución:

a) Constitución Electrónica

El proceso se realiza íntegramente en línea mediante el sistema automatizado de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

El usuario completa un formulario con validaciones y formatos predeterminados, sin intervención de funcionarios de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Todos los accionistas deben poseer firma electrónica y ser personas naturales o jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Existe una guía del proceso electrónico en la siguiente dirección electrónica:

https://appsevsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons_cesas/CONSTITUCION_ELECTRONICA_SAS.pdf

b) Constitución Semielectrónica

Los documentos firmados electrónicamente se envían a través de correo electrónico; este proceso incluye una revisión previa por parte de un funcionario de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, quien verifica la documentación y remite la respuesta por correo electrónico.

c) Constitución Física

El usuario presenta los documentos firmados de manera física (con firma autógrafa) en el Centro de Atención al Usuario de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Un funcionario revisa la documentación y envía el resultado del trámite por correo electrónico.

1. Reserva de Denominación

Antes de la constitución, es necesario reservar la denominación de la sociedad a través del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). Este proceso garantiza la exclusividad del nombre elegido para la empresa.

2. Elaboración del Acto Constitutivo

La SAS se constituye mediante un documento privado denominado acto constitutivo, que debe contener:

- Nombre de la sociedad.
- Objeto social.
- Identificación de los accionistas.
- Capital social y su distribución.
- Normas de administración y representación legal.

Este documento no requiere escritura pública, lo que simplifica el proceso de constitución.

3. Capital Social

No se exige un capital mínimo para la constitución de una SAS. Sin embargo, el capital debe estar suscrito y pagado en los términos establecidos en el acto constitutivo.

4. Firma Electrónica

Todos los accionistas y representantes legales deben contar con una firma electrónica para suscribir el acto constitutivo y demás documentos necesarios en el proceso de constitución.

5. Inscripción en el Registro de Sociedades

El acto constitutivo debe ser inscrito en el Registro de Sociedades de la SCVS para que la SAS adquiera personalidad jurídica. Este trámite se realiza en línea a través del portal de la SCVS.

6. Obtención del RUC

Una vez inscrita, la sociedad debe obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) para cumplir con sus obligaciones tributarias.

2.1.13. Desafíos jurídicos y regulatorios en la implementación y funcionamiento de las sociedades por acciones simplificadas en Ecuador

La implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador, introducidas mediante la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación en 2020, como ya lo hemos dicho anteriormente ha representado un avance significativo en la modernización del derecho societario ecuatoriano; sin embargo, su adopción y funcionamiento han enfrentado diversos desafíos jurídicos y regulatorios que merecen un análisis detallado.

1. Ambigüedades Normativas y Necesidad de Reglamentación Clara

La introducción de las SAS trajo consigo ciertas ambigüedades en la normativa vigente, especialmente en aspectos relacionados con su constitución y operación; aunque la Ley de Compañías fue reformada para incluir este nuevo tipo societario, algunos vacíos legales persistieron, generando incertidumbre entre los emprendedores y profesionales del derecho. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió el "Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas" en septiembre de 2020 para abordar estas lagunas, estableciendo directrices más claras sobre la personalidad jurídica, responsabilidad de los accionistas y procedimientos de constitución. (Reglamento SAS, 2020)

Posteriormente fueron incrustadas en la Ley de Compañías oficialmente en el año 2022.

2. Adaptación de los Sistemas Registrales y Digitalización

La constitución de las SAS se caracteriza por su simplicidad y la posibilidad de realizarse mediante documentos privados y plataformas electrónicas; no obstante, la adaptación de los sistemas registrales a esta modalidad presentó desafíos técnicos y operativos. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros implementó un sistema en línea para la inscripción de las SAS, lo que requirió una actualización tecnológica y capacitación del personal para garantizar la eficiencia y seguridad del proceso.

3. Fiscalización y Cumplimiento Tributario

La flexibilidad en la constitución y operación de las SAS planteó retos en materia de fiscalización y cumplimiento tributario; la ausencia de un capital mínimo y la posibilidad de constituir sociedades unipersonales generaron preocupaciones sobre el uso indebido de

esta figura para evadir obligaciones fiscales. El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha tenido que ajustar sus mecanismos de control y establecer directrices específicas para las SAS, asegurando que cumplan con sus responsabilidades tributarias sin afectar la facilidad de su constitución.

4. Protección de Acreedores y Terceros

La responsabilidad limitada de los accionistas en las SAS, aunque beneficiosa para los emprendedores, ha suscitado inquietudes respecto a la protección de acreedores y terceros. La posibilidad de que los accionistas renuncien a la responsabilidad limitada añade complejidad al marco jurídico; es esencial que los contratos y acuerdos con terceros contemplen cláusulas que mitiguen riesgos asociados a la responsabilidad limitada, y que los acreedores realicen una debida diligencia exhaustiva al interactuar con una SAS.

5. Educación y Capacitación de los Actores Involucrados

La introducción de las SAS requirió una actualización en el conocimiento de abogados, notarios, contadores y otros profesionales relacionados; la falta de familiaridad con esta figura jurídica inicialmente generó errores en la constitución y operación de las SAS. Instituciones académicas y gremios profesionales han desarrollado programas de capacitación y difusión de información para asegurar una correcta implementación y funcionamiento de las SAS en el país.

Los desafíos jurídicos y regulatorios analizados y a los cuales se enfrenta la legalización de las Sociedades por acciones Simplificadas tanto en su implementación como en su funcionamiento requieren atención continua; es fundamental que las autoridades competentes, junto con los profesionales del derecho y los emprendedores, colaboren para superar estos obstáculos, garantizando un entorno legal seguro y propicio para el desarrollo empresarial en el país.

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. Ley de Compañías

La ley de Compañías en la sección agregada por disposición reformativa octava de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 151 de 28 de febrero del 2020; reconoce la legalidad de las Sociedades por Acciones Simplificadas y en sus disposiciones legales determina:

2.2.2. Naturaleza Mercantil y Definición

El artículo que define a las SAS establece que estas son sociedades de capitales cuya naturaleza es exclusivamente mercantil, independientemente de las actividades económicas que realicen. Esto significa que incluso si una SAS se dedica a actividades no comerciales, como servicios o manufactura, su régimen jurídico será siempre el de una empresa mercantil. Esta precisión refuerza la seguridad jurídica y uniformidad en la regulación de este tipo de sociedades, alineándolas con el marco del derecho comercial.

2.2.3. Limitación de Responsabilidad

El principio de limitación de responsabilidad para los accionistas es una característica esencial de las SAS, protegiendo el patrimonio personal de los socios frente a las deudas de la sociedad. Sin embargo, esta limitación no es absoluta, ya que puede desestimarse la personalidad jurídica en casos de abuso o fraude, como establece la doctrina del levantamiento del velo corporativo.

La posibilidad de que los accionistas renuncien voluntariamente a la limitación de responsabilidad es innovadora y flexible. Esto permite que los socios adapten la responsabilidad al contexto específico del negocio, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada si así lo deciden. Esta disposición es poco común en otros tipos societarios y puede ser útil para generar confianza con terceros.

2.2.4. Personalidad Jurídica

La SAS adquiere personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Esto garantiza que la sociedad sea un ente independiente de sus accionistas desde el momento de su registro, una característica esencial en el derecho societario para distinguir las obligaciones de la sociedad de las de sus accionistas.

2.2.5. Restricciones en la Negociación de Valores

La prohibición de negociar acciones de una SAS en el mercado público refuerza su carácter como un tipo societario diseñado principalmente para pequeños y medianos negocios. Al excluirlas del Catastro Público de Mercado de Valores y de las bolsas, se asegura que estas sociedades se mantengan fuera del ámbito financiero altamente regulado, simplificando su operación.

2.2.6. Prohibiciones en Actividades Específicas

El artículo establece que las SAS no pueden participar en actividades financieras, de seguros, mercado de valores, o actividades que requieren un tratamiento especial según la ley. Esta limitación asegura que las SAS se mantengan como un modelo simplificado y no compitan en sectores que requieren mayor supervisión y regulación especializada.

2.2.7. Constitución y Prueba de la Sociedad

1. Constitución Simplificada

La constitución de una SAS mediante contrato o acto unilateral, y su registro a través de documento privado, representa una gran simplificación frente a los requisitos tradicionales de escritura pública. Esto reduce costos y tiempos, favoreciendo a emprendedores y pequeñas empresas. Además, la posibilidad de realizar este trámite electrónicamente moderniza el sistema y elimina barreras burocráticas.

2. Competencia de los Intendentes

El artículo asigna la supervisión y registro de las SAS a los Intendentes de Compañías en sus respectivas jurisdicciones, descentralizando y agilizando los procesos de control.

3. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C.)

La incorporación de la categoría de B.I.C. permite que las SAS adopten un enfoque de beneficio social y sostenibilidad, reflejando una tendencia global hacia modelos empresariales responsables.

2.2.8. Presunción de Veracidad

La presunción de veracidad en la información proporcionada por los accionistas simplifica los procesos administrativos, al tiempo que transfiere la responsabilidad legal a los fundadores. Esta disposición fomenta la autorregulación, pero incluye mecanismos de control para prevenir el abuso, ya que se advierte que las declaraciones falsas pueden acarrear consecuencias administrativas, civiles o penales.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1.Tipo de Investigación

Descriptiva: Se utilizó este tipo de investigación porque esta busca detallar y caracterizar el régimen legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas, especificando sus particularidades, ventajas, y limitaciones normativas en el contexto ecuatoriano.

Explicativa: Porque esta pretende identificar y analizar los desafíos jurídicos y regulatorios en la implementación y funcionamiento de las Sociedades por Acciones Simplificadas, explicando las causas y consecuencias de estos problemas en el ámbito corporativo y normativo.

Exploratoria: Indaga sobre las implicaciones prácticas de este régimen, especialmente en cuanto a los mecanismos de supervisión, cumplimiento normativo, y la formalización de emprendimientos, temas que aún carecen de suficiente desarrollo en la doctrina y la jurisprudencia ecuatoriana.

3.2.Métodos de Investigación

Para abordar el problema de estudio, se emplean los siguientes métodos:

a) Método PRISMA

Utilizado para realizar una revisión sistemática de literatura y normativa relevante sobre las Sociedades por Acciones Simplificadas, con el objetivo de identificar estudios previos, identificar vacíos normativos, y sistematizar información sobre su implementación en el estado ecuatoriano; este método permite garantizar la exhaustividad y transparencia en la recopilación de datos secundarios.

b) Análisis de la Norma Legal

Se realiza un estudio detallado de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías y la Ley de Emprendimiento e Innovación, con énfasis en las reformas introducidas en el Registro Oficial Suplemento 151 del 28 de febrero de 2020; este análisis permitió evaluar la coherencia, suficiencia y aplicabilidad de la normativa.

c) Método Descriptivo

Se emplea para estructurar y sistematizar información acerca de las Sociedades por Acciones Simplificadas en nuestro país, destacando los principales parámetros legales, los trámites de constitución y las ventajas frente a otros tipos societarios.

d) Método Analítico

Este método permite identificar y examinar los desafíos jurídicos y regulatorios, abordando causas subyacentes y posibles soluciones; además, se analizan las implicaciones prácticas de la normativa y los mecanismos de supervisión en un entorno virtual.

3.3. Herramientas de Investigación

a) Encuestas

Se aplicaron encuestas estructuradas a emprendedores y representantes legales de Sociedades por Acciones Simplificadas para recopilar información empírica sobre su experiencia en la constitución y operación de estas sociedades, incluyendo ventajas, desventajas y desafíos encontrados.

b) Entrevistas

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a microempresarios que tienen constituidas legalmente Sociedades por Acciones Simplificadas; estas entrevistas permitieron obtener una perspectiva cualitativa y especializada sobre el impacto de las Sociedades por Acciones Simplificadas en el ecosistema corporativo ecuatoriano.

3.4. Enfoque Metodológico

El enfoque de la investigación es mixto:

Cuantitativo: Para analizar los resultados de las encuestas y medir las percepciones y experiencias de los sujetos de estudio.

Cualitativo: Para interpretar la información recopilada a través de entrevistas y análisis normativo, generando un panorama integral del tema investigado.

3.5. Justificación del Método

El uso combinado de métodos descriptivos, explicativos y exploratorios, junto con herramientas de recolección de datos primarios (encuestas y entrevistas) y secundarios (análisis normativo), permite un análisis multidimensional del régimen legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas en el estado ecuatoriano; este enfoque asegura la generación de conocimientos relevantes y aplicables tanto en el ámbito académico como en el práctico.

3.6. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Se procedió a entrevistar a 2 microempresarios en la ciudad de Guaranda Provincia de Bolívar que tengan constituidas legalmente Sociedades por Acciones Simplificadas y que puedan expresar su criterio con conocimiento a las interrogantes que se planteará

previo a la preparación de preguntas para la realización de entrevistas, asegurando que aborden todos los aspectos relevantes del régimen de las SAS y los desafíos regulatorios.

Se procedió a encuestar a 50 abogados en libre ejercicio profesional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar, con la finalidad de obtener respuestas de profesionales del derecho con respecto a la nueva figura de Sociedades por Acciones Simplificadas y su repercusión en el desarrollo local.

3.7. Población y Muestra

Entrevistas: 2 microempresarios de la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar

Encuestas: 50 abogados en libre ejercicio del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Casco Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Entrevista

Entrevistados: Ing. Guillermo Sinmaleza (Entrevistado 1)

 Ing. Fafo Gavilánez (Entrevistado 2)

Microempresarios de la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuál es el marco legal actual que regula las Sociedades por Acciones Simplificadas?

Entrevistado 1: La Ley de Compañías

Entrevistado 2: La Ley de Compañías

Pregunta 2

¿Cuáles fueron las principales razones para la implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador y qué beneficios se esperaban obtener con su introducción?

Entrevistado 1: La necesidad de dar facilidades a los micro emprendedores y microempresarios para que puedan legalizar sus negocios de una manera más ágil, simplificada, sin mucha traba. A raíz de la pandemia la gente empezó a crear negocios para poder sobrevivir y ese para mí fue el punto de partida; luego se tenía que legalizar para

poder operar legalmente como corresponde. Los beneficios son obvios por las facilidades que presta en la creación, funcionamiento este tipo de compañía.

Entrevistado 2: En otros países ya existían y se constituyeron en un mecanismo para impulsar la economía de los países, en nuestro país se implementó por la falta de fuentes de trabajo y la continua necesidad de la población de crear pequeños negocios para su subsistencia y de sus familias, los llamamos emprendimientos pero necesariamente tenían que estar regulados; entonces el estado implemento este tipo de sociedad mercantil que como su nombre lo indica simplifica tramites, tiempo, capitales, etc. y eso es bueno para incentivar a quienes quieren emprender o formar pequeñas empresas. Se aporta al desarrollo del país en todo sentido.

Pregunta 3

¿Cómo ha sido la acogida de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) por parte del sector empresarial, y cuáles han sido las principales dificultades prácticas en su adopción y funcionamiento?

Entrevistado 1: Existe una buena acogida, sin embargo la falta de asesoramiento legal adecuado es un inconveniente a los cuales nos enfrentamos al menos en nuestro medio en donde no hay muchos profesionales del derecho que manejen el área societaria y que puedan guiar a los emprendedores y microempresarios a crear sus sociedades por acciones simplificadas. La capacitación en su modo de constituir y trates para su aprobación por parte de los organismos estatales competentes también es muy importante.

Entrevistado 2: Yo conozco a muchos colegas emprendedores que han constituido Sociedades por Acciones Simplificadas para impulsar sus negocios ya sea emprendimiento o microempresa, lamentablemente el asesoramiento no está en la localidad sino en la grandes ciudades Quito, Guayaquil y ese constituye un gran obstáculo muchas veces.

Pregunta 4

¿Cómo ha sido la acogida de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) por parte del sector empresarial?

Entrevistado 1: Realmente de buena manera.

Entrevistado 2: Sin inconvenientes, ha sido vista con buenos ojos.

Pregunta 5

¿Qué mecanismos de supervisión y control existen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias por parte de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador?

Entrevistado 1: Supervisión por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hay que presentar información financiera, hay mecanismos de validaciones electrónicas, la ley dispone una presunción de veracidad e la información proporcionada. Revisión de nombres de la sociedad para evitar duplicados; validación de la identidad de los accionistas mediante firmas electrónicas; confirmación de que los documentos cumplen con el formato requerido.

Entrevistado 2: La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros desempeña un papel central, combinando herramientas tecnológicas, auditorías y sanciones para asegurar que las Sociedades por Acciones Simplificadas operen dentro de la ley.

Pregunta 6

¿Cómo afecta la estructura jurídica de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en términos de responsabilidad de los accionistas y la protección de los intereses de terceros?

Entrevistado 1: Este tipo de Compañías es más seguro, no presenta mucho riesgo, es más flexible y eso esta constante en las disposiciones legales; la estructura jurídica de las SAS en nuestro país combina flexibilidad con elementos esenciales de protección para los accionistas y terceros. La limitación de responsabilidad incentiva la inversión y el emprendimiento, mientras que los mecanismos de control y supervisión de la SCVS, junto con la posibilidad de levantar el velo corporativo en casos de abuso, ofrecen un marco de seguridad jurídica para proteger los intereses de terceros..

Entrevistado 2: Uno de los elementos centrales de las SAS es la responsabilidad limitada de los accionistas, que solo están obligados hasta el monto de sus aportaciones al capital social. Este principio protege el patrimonio personal de los accionistas, alineándose con otras figuras societarias de responsabilidad limitada, como las compañías anónimas.

Pregunta 7

¿Qué reformas legislativas o reglamentarias podrían mejorar el régimen de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) para fomentar su desarrollo y funcionamiento eficiente?

Entrevistado 1: Personalmente creo que ninguna.

Entrevistado 2: Ninguna todo está detallado en el contenido de la Ley de Compañías.

Pregunta 8

¿Qué experiencias y lecciones se pueden aprender de otros países que han implementado regímenes similares a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), y cómo podrían aplicarse estas lecciones al contexto ecuatoriano?

Entrevistado 1: Creo que vamos por buenos pasos y no hay mucho que replicar porque cada realidad en cada país es única.

Entrevistado 2: Todo lo bueno hay que tomar, por ejemplo en otros países como en Colombia por ejemplo hay mecanismos de seguimiento de las SAS, como van funcionando y existe apoyo estatal; en el nuestro no, una vez constituidas solo hay obligaciones de todo tipo primordialmente las tributarias, pero apoyo estatal no tenemos.

4.2. Encuestas

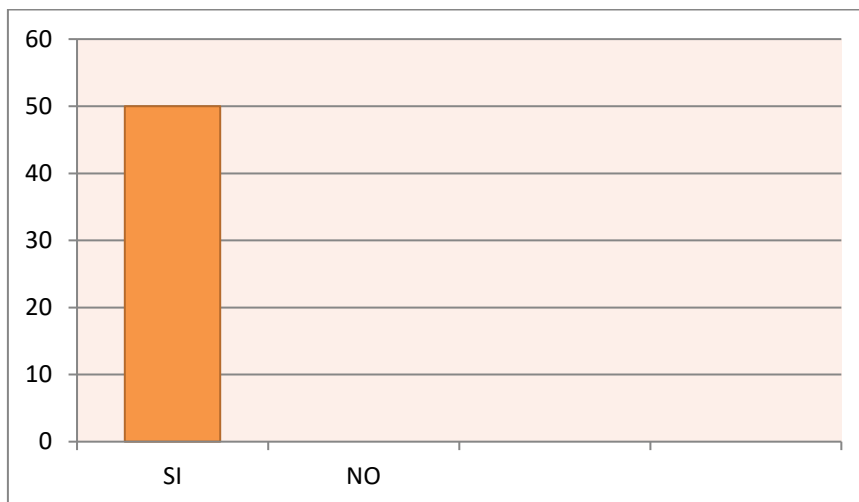
PREGUNTA 1

¿Conoce las disposiciones legales que regulan las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador?

Tabla No. 1

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 1



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados dice conocer las disposiciones legales que regulan las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador. El resultado es positivo pues todos los profesionales conocen la normativa vigente en este ámbito

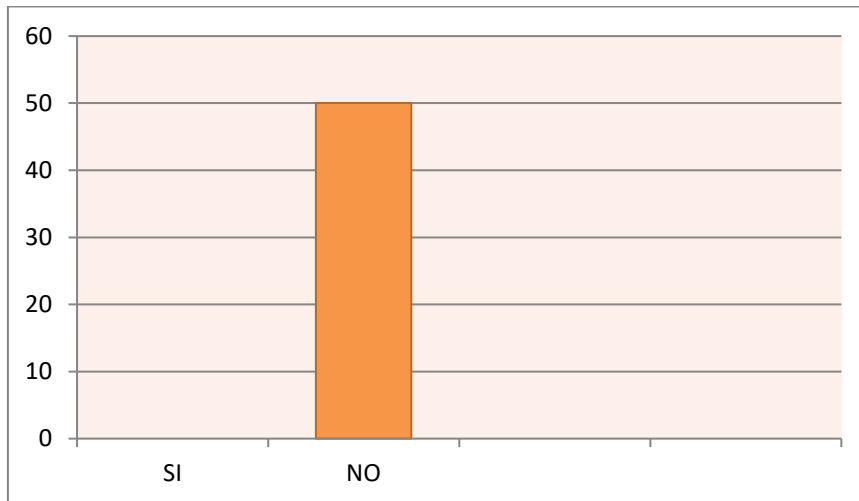
PREGUNTA 2

¿Considera que el marco legal actual para las SAS en Ecuador es adecuado para fomentar el emprendimiento y la inversión?

Tabla No. 2

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 2



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los profesionales encuestados consideran que el marco legal actual para las SAS en Ecuador es adecuado para fomentar el emprendimiento y la inversión. Esta respuesta demuestra un alto nivel de aceptación con el contenido normativo vigente que regula a las SAS.

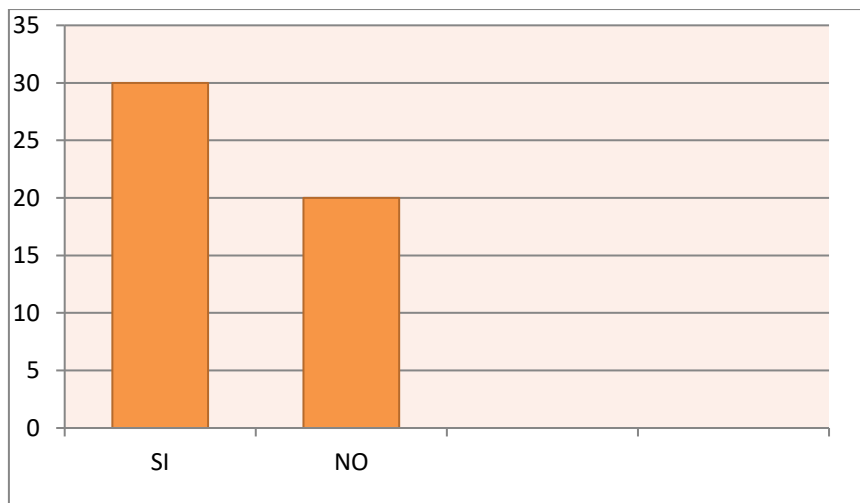
PREGUNTA 3

¿Cree usted que los emprendedores y los microempresarios enfrentan desafíos significativos al momento de constituir una SAS en Ecuador?

Tabla No. 3

SI	NO	%
30	20	100%

Gráfico No. 3



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: En esta pregunta se nota una clara divergencia, puesto que, 30 de los 50 profesionales encuestados consideran que los emprendedores y microempresarios si enfrentan desafíos significativos al momento de constituir una SAS. De los encuestados 20 dicen que no es así. Esta divergencia evidencia un índice de inseguridad en la aplicación de la normativa al momento de constituir SAS.

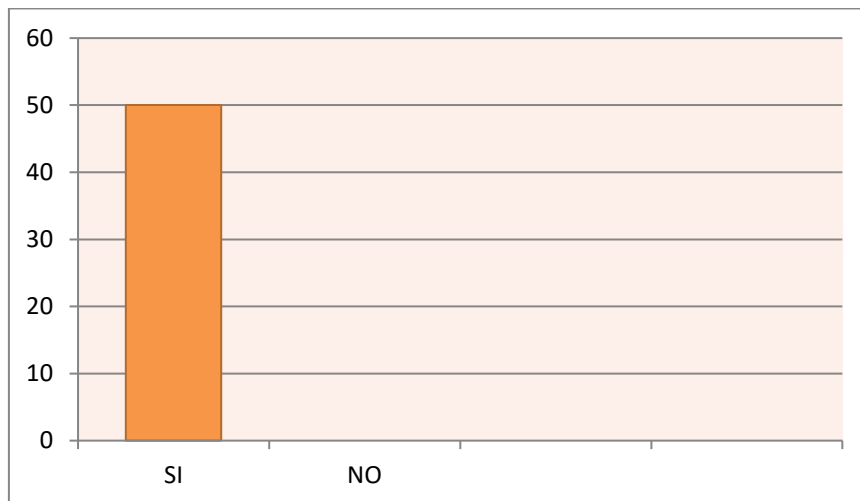
PREGUNTA 4

¿Cree que los requisitos para la constitución de una SAS en Ecuador son menos complejos en comparación con otros tipos de sociedades?

Tabla No. 4

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 4



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados cree que los requisitos para la constitución de una SAS en Ecuador son menos complejos en comparación con otros tipos de sociedades. En esta respuesta los profesionales creen que los requisitos son manejables y menos complicados para realizar el trámite respectivo.

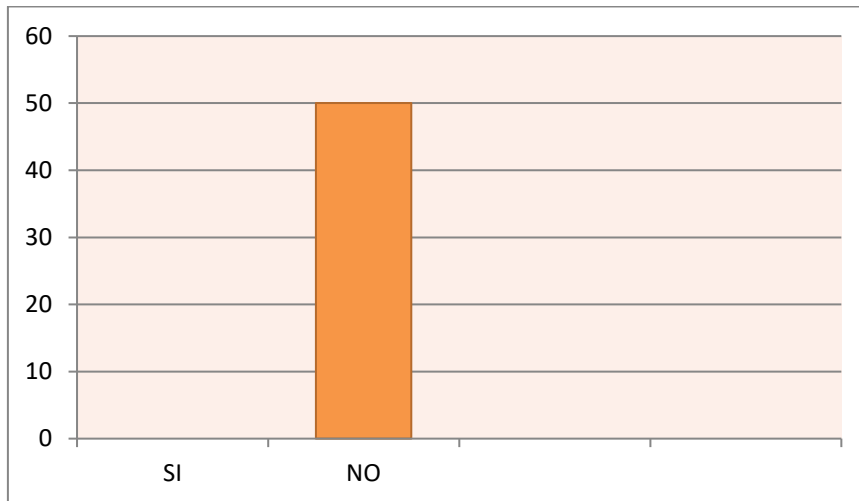
PREGUNTA 5

¿Piensa que las SAS en deberían tener una regulación más estricta en cuanto a transparencia y rendición de cuentas?

Tabla No. 5

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 5



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los profesionales encuestados piensan que las SAS en Ecuador no deberían tener una regulación más estricta en cuanto a transparencia y rendición de cuentas. Están de acuerdo con las regulaciones de control existente.

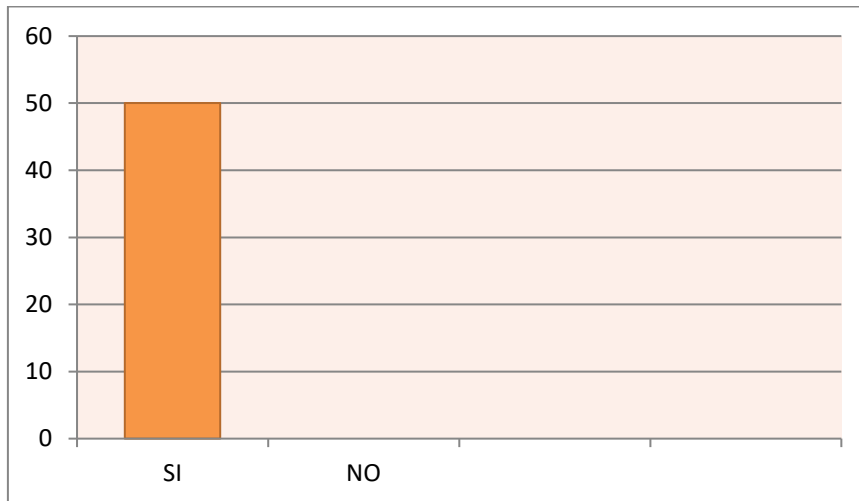
PREGUNTA 6

¿Cree que la implementación de las SAS en Ecuador ha generado más beneficios que problemas para el sector microempresarial?

Tabla No. 6

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 6



Investigador: Genesis Gabriela Reyes Carrera.

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados cree que la implementación de las SAS en Ecuador ha generado más beneficios que problemas para el sector microempresarial. Es una respuesta alentadora, porque la finalidad de la existencia legal de las SAS es contribuir con el desarrollo local y estatal.

4.3.Discusión

El régimen legal de las Sociedades por Acciones Simplificadas empezó a operar en nuestro país a través de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, promulgada en 2020, aquí se estableció este tipo societario como una respuesta a las demandas de emprendedores y pequeños empresarios que buscaban una estructura legal más flexible y accesible; sin embargo, su implementación y funcionamiento han planteado desafíos jurídicos y regulatorios que deben analizarse de manera crítica.

La introducción de las Sociedad por Acciones Simplificadas busca reducir barreras burocráticas mediante una constitución ágil, sin capital mínimo y la posibilidad de realizar el trámite en línea; estas características han facilitado la formalización de negocios que anteriormente operaban en la informalidad, no obstante, esta simplificación normativa plantea el desafío de mantener un balance con la seguridad jurídica.

La flexibilidad otorgada a los accionistas para establecer reglas internas mediante estatutos personalizados puede derivar en conflictos si no se establece un marco de control efectivo; por ejemplo, la posibilidad de renunciar a la responsabilidad limitada introduce un elemento de riesgo que, aunque opcional, puede generar incertidumbre para terceros involucrados.

Una de las críticas más relevantes al régimen de la Sociedad por Acciones Simplificadas es su exclusión de actividades reguladas como el mercado de valores, seguros y operaciones financieras; esta limitación, aunque razonable para evitar riesgos en sectores altamente regulados, reduce la utilidad de las SAS como un vehículo jurídico para empresas de mayor envergadura. Además, la prohibición de negociar acciones en el mercado público limita su potencial de crecimiento, relegándolas a un espacio reservado

para emprendimientos y PYMES, en lugar de permitirles evolucionar hacia estructuras más sofisticadas.

La posibilidad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas de manera totalmente electrónica ha planteado retos en términos de fiscalización; aunque este proceso reduce significativamente los tiempos de creación, también incrementa la responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) en el control posterior. La presunción de veracidad de los datos proporcionados por los fundadores facilita el proceso inicial, pero podría ser explotada para fines fraudulentos; esto exige que los mecanismos de supervisión y sanción de la SCVS sean robustos y eficaces.

Otro desafío identificado es la falta de familiaridad de los profesionales del derecho y empresarios con las especificidades del régimen de las Sociedades por Acciones Simplificadas; aunque se han realizado esfuerzos para capacitar a los actores involucrados, persiste un déficit de conocimiento que puede llevar a errores en la aplicación práctica. Además, los sistemas tecnológicos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, si bien avanzados, deben actualizarse continuamente para responder a las demandas crecientes de constitución y supervisión.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas han demostrado ser un vehículo efectivo para promover el emprendimiento y dinamizar la economía; desde su implementación, ha aumentado significativamente el número de empresas formalizadas en nuestro país, lo que ha contribuido su desarrollo económico. Sin embargo, la sostenibilidad de este impacto depende de un marco legal que equilibre la flexibilidad con la estabilidad, evitando abusos y fomentando un entorno de negocios competitivo.

El régimen legal de las SAS en el estado ecuatoriano como se ha puntualizado por reiteradas veces en el presente trabajo de investigación, es un paso significativo hacia la

modernización del derecho societario y la promoción del emprendimiento; sin embargo, se ha evidenciado que los desafíos jurídicos y regulatorios que enfrenta este tipo societario deben abordarse con políticas claras y adaptativas. La consolidación de las SAS como un modelo exitoso depende de la capacidad del estado, los profesionales del derecho y los empresarios de trabajar conjuntamente para garantizar su funcionamiento efectivo y su integración en un ecosistema económico dinámico.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

La normativa vigente que regula a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) establece un marco jurídico innovador, diseñado para fomentar el emprendimiento y simplificar la constitución de empresas; su estructura flexible permite a los emprendedores adaptarse a las necesidades específicas de sus negocios, destacándose la posibilidad de constituir sociedades unipersonales, sin un capital mínimo y mediante procedimientos electrónicos. Sin embargo, es necesario un monitoreo constante para ajustar las disposiciones normativas y garantizar que se mantenga el equilibrio entre simplificación y seguridad jurídica.

El proceso de registro y establecimiento de las SAS enfrenta desafíos relacionados con la comprensión de su marco legal y la implementación de trámites administrativos efectivos; aunque la modalidad de constitución electrónica ha reducido significativamente las barreras burocráticas, persisten dificultades en la adaptación tecnológica y en la capacitación de los usuarios y funcionarios. Además, la presunción de veracidad en los datos aportados por los fundadores requiere controles adicionales para prevenir abusos, lo que señala la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión sin comprometer la agilidad del proceso.

Los procedimientos de supervisión y control normativo aplicables a las SAS son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y proteger los derechos de los accionistas, acreedores y terceros; aunque la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) ha implementado herramientas tecnológicas para facilitar la fiscalización, la efectividad de estos controles podría verse limitada por recursos técnicos y humanos insuficientes. Se requiere una mejora continua en las estrategias de

control posterior, priorizando la detección temprana de irregularidades y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para consolidar la confianza en este tipo societario.

5.2. Recomendaciones

A la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; se sugiere establecer un sistema de revisión periódica de la normativa que rige a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) para garantizar que su flexibilidad no comprometa la seguridad jurídica; incluyendo la incorporación de disposiciones que detallen con mayor precisión los derechos y obligaciones de los accionistas y terceros, así como mecanismos claros para resolver posibles conflictos legales, adaptándose a las necesidades cambiantes del entorno empresarial.

A la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; se recomienda intensificar los programas de capacitación dirigidos tanto a los funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) como a los usuarios; esto permitirá una mejor comprensión y aplicación del marco legal de las SAS. Paralelamente, es necesario invertir en la modernización tecnológica de los sistemas administrativos para garantizar la eficiencia en los procesos de registro y seguimiento, minimizando errores y optimizando la experiencia del usuario.

Al Gobierno Nacional se recomienda reforzar las capacidades técnicas y humanas de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para garantizar un control posterior efectivo de las SAS; implementando herramientas de monitoreo basadas en tecnología avanzada, como inteligencia artificial o análisis de datos, para detectar irregularidades de manera temprana. Además, se deben establecer protocolos claros de inspección y sanción para abordar de manera eficiente cualquier incumplimiento, fortaleciendo así la confianza en este tipo societario.

BIBLIOGRAFÍA

AFIP. (2024). Concepto - Características - Sociedad por Acciones Simplificada. Administración Federal de Ingresos Públicos. Recuperado de <https://www.afip.gob.ar>

Banco Mundial. (2021). ¿Cómo los emprendedores han impulsado la recuperación económica de Ecuador?. Blogs del Banco Mundial. Recuperado de <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/como-los-emprendedores-han-impulsado-la-recuperacion-economica-de-ecuador>

Caprioli Contadores. (2024). SAS: Sociedad por Acciones Simplificada. Caprioli Contadores. Recuperado de <https://capriolicontadores.com>

Capex. (2020). Sociedades de acciones simplificadas en Ecuador. Capex Law. Recuperado de <https://capex.law/sociedades-de-acciones-simplificadas-en-ecuador>

Guevara, P. (2019). Instrumento de desarrollo económico: La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en Ecuador. Universidad Católica de Colombia. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co>

Guevara, P. (2020). El impacto de las Sociedades por Acciones Simplificadas en el derecho societario ecuatoriano. Publicado en Revista Derecho & Empresa. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co>

Ribera. (2024). Sociedad por Acciones Simplificada: Todo lo que necesitas saber. IES Ribera. Recuperado de <https://iesribera.es>

Infoautónomos. (2024). Qué es la Sociedad por Acciones Simplificada: características y ventajas. Infoautónomos. Recuperado de <https://www.infoautonomos.mx>

Lexology. (2023). La sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.). Lexology. Recuperado de <https://www.lexology.com>

Ley 1258 de 2008 (Colombia). Congreso de Colombia. Ley de Creación de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Recuperado de <https://www.secretariassenado.gov.co>

Luzuriaga & Castro Abogados. (2020). La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en Ecuador. Luzuriaga & Castro Abogados. Recuperado de <https://luzuriagacastro.com/la-sociedad-por-acciones-simplificada-sas-en-ecuador>

Navarrete, M. A. M., & Palacios, M. S. S. (2022). Las sociedades por acciones simplificadas en el Ecuador, un análisis comparado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(3), 165-173.

Novoa Suárez, L. M., & Torres Mejía, M. J. (2011). Sociedades por acciones simplificadas: análisis crítico del control jurisdiccional delegado en la superintendencia de sociedades. *Sociedades por acciones simplificadas: análisis crítico del control jurisdiccional delegado en la superintendencia de sociedades*, Proyecto de grado para optar para el título de abogada. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga. Luna Guerra, A. (2017). PRIMERA PARTE: LAS NUEVAS SAS; TRATAMIENTO GENERAL. México D.F.: EDICIONES FISCALES ISEF, S.A. 113.

Pérez, A. E. (2016). La seguridad jurídica.

Puente & Asociados. (2021). Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS): Un mecanismo para fortalecer los emprendimientos. Puente & Asociados. Recuperado de <https://www.puenteasociados.com/las-sociedades-por-acciones-simplificadas-sas-un-mecanismo-para-fortalecer-los-emprendimientos>

Ramírez, A. H. (2023). El auge de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Latinoamérica: Análisis comparativo de su regulación. IJ Editores. Recuperado de <https://ijeditores.com>

Ramírez, A. H. (2023). El auge de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Latinoamérica: Análisis comparativo de su regulación. IJ Editores. Recuperado de <https://ijeditores.com>

Ramírez Martínez, Á. (2017). La creación de la Sociedad por Acciones Simplificada: Análisis constitucional de este nuevo régimen en materia de Sociedades Mercantiles. Publicado en Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Recuperado de <https://www.scielo.org.mx>

Reyes Villamizar, F. (2011). Sociedad por acciones simplificadas: una alternativa útil para los empresarios latinoamericanos. THEMIS Revista de Derecho, (59), 73-87. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9096>

Reyes Villamizar, F. (2016). La sociedad por acciones simplificada: Una verdadera innovación en el Derecho Societario latinoamericano. Organización de los Estados Americanos (OAS). Recuperado de <https://scm.oas.org>

Ríos, Cerezo, & Macas. (2023). La evolución de las Sociedades por Acciones Simplificadas: Análisis comparativo en Latinoamérica. Publicado en Derecho Global. Recuperado de <https://derechoglobal.org>

Robalino, A., & Armijos, M. (2021). Implementación de Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.): Un enfoque cualitativo. X-Pedientes Económicos, 5(11), 6-16. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Recuperado de https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/download/64/62

SAS Ecuador. (2020). SAS en Ecuador - Sociedades por Acciones Simplificadas. SAS Ecuador. Recuperado de <https://sasecuador.com>

Secretaría de Economía. (2024). Constituye una Sociedad por Acciones Simplificada. Secretaría de Economía de México. Recuperado de <https://e.economia.gob.mx>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2020). Constitución de sociedades por acciones simplificadas. Gobierno del Ecuador. Recuperado de <https://www.gob.ec/scvs/tramites/constitucion-sociedades-acciones-simplificadas>

Tramhel, J. M. E. (2017). La sociedad por acciones simplificada: Una nueva estructura para hacer negocios en las Américas. Publicado en Revista de Derecho PUCP. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe>

Villamizar, F. (2017). Sociedad por Acciones Simplificadas: Una Alternativa Útil para los Empresarios Latinoamericanos. Publicado en Themis Revista de Derecho, (59), 81-95. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe>

Lexigrafía

Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449. Capítulo cuarto: Soberanía económica; Sección Primera: Sistema y política económicos. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Suplemento del Registro Oficial No. 151, 28 de febrero 2020 - Ley de Emprendimiento e Innovación. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 151.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Suplemento del Registro Oficial No. 312,
15 de Marzo del 2023 - Ley de Compañías. Quito.